

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

HECHOS

Primero. La Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, convoca para el año 2023 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, se ha procedido al estudio de la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario y a la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el resuelto decimosegundo de la Orden de 23 de octubre de 2023, con el fin de formular la propuesta de resolución provisional prevista en el punto 5 del resuelto decimocuarto de la citada Orden.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del resuelto decimocuarto de la citada Orden, en fecha 29 de noviembre de 2023 se formuló propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que fue publicada el 30 de noviembre de 2023 en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) y sometida al trámite de audiencia de las entidades solicitantes para que, en el plazo máximo de cinco días teniendo en cuenta la tramitación de urgencia aplicada al procedimiento, presentasen alegaciones a la misma.

Cuarto. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, con fecha 14 de diciembre de 2023, se formuló propuesta de resolución definitiva prevista en el resuelto decimocuarto de la Orden de 23 de octubre de 2023, que fue, asimismo, comunicada a las entidades mediante su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid en la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto decimoquinto de la Orden de 23 de octubre de 2023, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Primero. Conceder con carácter definitivo las subvenciones que se indican en el Anexo I, a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el mismo.

Segundo. Denegar con carácter definitivo las solicitudes que figuran en el Anexo II a) y b), por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero. En relación a la puntuación del criterio de representatividad, establecido en el punto 1.a) del resuelto decimosegundo de la Orden de 23 de octubre de 2023, en el Anexo III de esta resolución se establecen las mayores representatividades, a los efectos de la citada Orden, que han sido consideradas de entre los solicitantes propuestos como favorables, en cada uno de los tipos de planes y para cada uno de los tipos de organización, la cual se ha utilizado como referencia para aplicar la puntuación relativa a dicho punto.

Cuarto. Todos los anexos citados anteriormente forman parte integrante de la presente resolución definitiva.

Quinto. La subvención va destinada a la realización del plan de formación aprobado, y la procedencia de los fondos de financiación es la establecida en el apartado sexto de la Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2023 y en posibles Instrucciones que se dicten sobre ejecución y justificación del plan formativo.

Sexto. La percepción de las ayudas está condicionada a la comprobación previa de que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2023.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
Por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021. BOCM de
21 de diciembre, modificada por Orden de 19 de julio de 2022.
BOCM 1 agosto.)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2023.12.27 18:56

ANEXO I
EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Línea	Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS					Subvención Concedida
				12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	TOTAL	
DSE	NC23-10/2023/0042DSE	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID CEOE	G28513307	70,00	10	10	10	100,00	649.640,00 €
DSS	NC23-10/2023/0044DSS	UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE CCOO	G78092525	70,00	10	10	10	100,00	389.337,60 €
DSS	NC23-10/2023/0054DSS	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	G80644156	58,10	10	10	10	88,10	260.932,00 €
NCE	NC23-10/2023/0045NCE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID-AECIM	G28515211	70,00	10	10	10	100,00	42.050,00 €
NCE	NC23-10/2023/0046NCE	LA UNICA-ASOCIACION MAD. EMPRESARIOS ALIM. Y DISTRIB. LA UNICA	G28514925	55,70	10	10	10	85,70	74.700,00 €
NCE	NC23-10/2023/0048NCE	ASOC DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID	G28535904	40,20	10	10	10	70,20	18.144,00 €
NCE	NC23-10/2023/0040NCE	UNO ORGANIZACION EMPRESARIAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE	G86370178	25,30	10	10	10	55,30	27.603,00 €
NCS	NC23-10/2023/0055NCS	UNION SINDICAL OBRERA DE MADRID	G78501509	70,00	10	10	10	100,00	74.698,00 €
NCS	NC23-10/2023/0050NCS	FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO FETICO	G79960076	60,10	10	10	10	90,10	74.694,00 €
NCS	NC23-10/2023/0049NCS	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	G80277239	18,70	10	10	10	48,70	13.104,00 €



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

ANEXO II a)

**EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, DESISTIDOS O
INADMITIDOS**

ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Causa desfavorable
NC23-10/2023/0043NCE	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID CSIT-UNION PROFESIONAL	G79888491	Desistimiento expreso

ANEXO II b)
EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR AGOTAMIENTO DE LOS FONDOS PREVISTOS PARA
CADA TIPO DE PROGRAMA
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS				TOTAL
			12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	
NC23-10/2023/0041NCE	ASOC EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G28516268	15,00	10	10	10	45,00
NC23-10/2023/0051NCE	ASOC EMPRESARIOS ARTESANOS DEL SECTOR DE PASTELERIA DE MADRID	G87414728	3,50	10	10	10	33,50
NC23-10/2023/0052NCE	ASAJA . MADRID	G79128518	3,00	10	10	10	33,00
NC23-10/2023/0053NCE	ASOCIACIÓN OPTICAS MADRID	G86669983	0,80	10	10	10	30,80
NC23-10/2023/0047NCS	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID CSIT-UNION PROFESIONAL	G79888491	7,40	10	2,5	10	29,90

ANEXO III
REPRESENTATIVIDAD MAYOR DE CADA TIPO DE PLAN Y ORGANIZACIÓN
ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

TIPO PLAN	TIPO PROGRAMA	% REPRESENTATIVIDAD
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	37,86
	Asociaciones empresariales	13,71
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	4,16
	Asociaciones empresariales	1,07